Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones
Avda. Mcal. López 3.333
+ 595 21 616 31 83 – 616 31 93
Mail:uoc@mic.gov.py
Asunción, Paraguay

Viva Paraguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2013 "CONFECCION DE SELLOS PARA LA INSTITUCION" AD - REFERENDUM.

DICTAMEN Nº 03

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción 21 de marzo de 2013.

AL SEÑOR MINISTRO:

Con relación al llamado realizado por el Ministerio de Industria y Comercio para la provisión de sellos para las diferentes dependencias de la Institución, con la denominación **"CONFECCION DE SELLOS PARA LA INSTITUCION" AD – REFERENDUM** bajo la modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2013"- I.D. Nº 249.919**, cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Dirección de Contrataciones de esta Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, cumplimos en emitir el Dictamen correspondiente para el llamado de referencia.

En tal sentido, el Comité Evaluador de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio conformado según Resolución Nº 19/13, para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado a **Contratación Directa Nº 04/2013 "CONFECCION DE SELLOS PARA LA INSTITUCION" AD - REFERENDUM**, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el **I.D. Nº 249.919**, habiéndose cursado las invitaciones a las siguientes empresas: ***EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ* (DECOGRAB), *ESTUDIO BENITEZ S.R.L., CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ* (NEW SHOP SELLOS) *y DELFINA VILLAR,*** fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el 7 de marzo de 2013 a las 09:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la sala de reuniones de la Administración de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por la siguiente empresa: ***NEW SHOP SELLOS,*** cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.

El primer llamado se realizó en fecha 26 de febrero de año 2013, según acta de apertura, y fue prorrogado, al no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de análisis técnico económico por parte del comité evaluador, considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas por la modalidad de Contratación Directa es de tres ofertas, presentándose al mismo la empresa ***NEW SHOP SELLOS,*** según consta en acta de fecha 26 de febrero de 2013.

El segundo llamado se realizó en fecha 7 de marzo de 2013, según acta de apertura, presentándose al mismo la empresa ***NEW SHOP SELLOS***, procediéndose a realizar la apertura de sobres con una oferta, basándose en lo establecido en el artículo Nº 34 de la ley 2.051/03, que en su Inc. c) manifiesta ..."***Para***

SS/sz

Diana Vera Mercado
Economista

Nelson Florentín
Abogado

Abog. Sil[illegible] Florentín
Se[illegible]neral

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". En ese sentido cabe aclarar, que se procede a adjudicar directamente el contrato en el segundo llamado, debido a la necesidad de contar con suma urgencia con la provisión de sellos para las diferentes dependencias de la Institución, y de acuerdo a los lineamientos legales que rigen a las contrataciones públicas.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se ha recepcionado ninguna solicitud de aclaración de potenciales oferentes para el presente llamado. Se registra una ADENDA de prórroga para el presente llamado.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la oferta presentada por la firma oferente cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que:

Los precios ofertados por las empresas oferentes se detallan en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL
NEW SHOP	1.593.500

La Verificación del cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones se detallan en la siguiente Tabla comparativa:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES para la presentación de Ofertas					
EMPRESA	*Formulario de oferta debidamente completado y firmado*	*Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta*	*Garantía de mantenimiento de oferta*	*Declaración jurada De no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en El artículo 40 y de integridad establecida en el articulo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones publicas*	*Declaración jurada Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del paraguay.*
NEW SHOP SELLOS	**CUMPLE**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**

La empresa oferente ***NEW SHOP SELLOS*** ha presentado las documentaciones pertinentes, ha remitido la oferta por el total de las especificaciones técnicas y se encuentra apta de ser susceptible de

análisis por parte del comité evaluador. En ese sentido el Comité de Evaluación, considera oportuno pasar a la siguiente etapa:

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 19/13. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. La oferta presentada por la empresa ***NEW SHOP SELLOS*** ha sido la aceptada por ser la más baja, cumpliendo la misma, con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación,

R E C O M I E N D A

ADJUDICAR a la empresa ***NEW SHOP SELLOS,*** por un monto de guaraníes un millón quinientos noventa y tres mil quinientos **(G.1.593.500)** al presente llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº04/2013 "CONFECCION DE SELLOS PARA LA INSTITUCION" AD – REFERENDUM "- I.D. Nº 249.919.**

Es nuestro Dictamen.

Diana Vera Mercado
Economista

ENRIQUE BORDON

Nelson Florentín
Abogado

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

Miguel Mesa